



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023/MDLM

La Molina, 27 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorándum N° 1273-2023-MDLM/GM, de fecha 23 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 155-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 22 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la aprobación de la **Décima Séptima** Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye sistema administrativo el Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como



Municipalidad de La Molina

consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por su parte, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo la misma en su literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 065-2023-MDLM-GAF/SCC, de fecha 20 de febrero del 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, el "Acta de Conciliación del Saldo de Balance Ejercicio 2022", suscrito por el Subgerente de Contabilidad y Costos y la Subgerente de Tesorería, mediante el cual certifican los saldos de balance (a nivel financiero) por un monto total de S/ 13'504,094.83 (Trece millones quinientos cuatro mil, noventa y cuatro y 83/100 soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias / Rubro 13 Donaciones y Transferencias, y 5. Recursos Determinados / Rubro 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, mediante Informe N° 0131-2023-MDLM-GAF-SCC, de fecha 04 de abril del 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el "Acta de Conciliación del Saldo de Balance Ejercicio 2022", reformulada a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum Múltiple N° 0014-2023-MDLM-GAF y suscrita por el Subgerente de Contabilidad y Costos y la Subgerente de Tesorería, donde se determina como Total Saldo de Balance EP-1 2022, el monto total de S/ 13'430,587.82 (Trece millones cuatrocientos treinta mil quinientos ochenta y siete y 82/100 soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados /Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/ Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias/ Rubro 13 Donaciones y Transferencias, y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

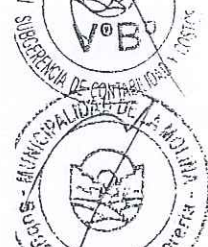


Municipalidad de La Molina

Que, durante las coordinaciones efectuadas con la Subgerencia de Tesorería en fecha de la presentación de la citada Acta del 15-03-2023, dicha unidad de organización señaló que el monto del saldo de balance correspondiente al Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, proviene de las transferencias de partidas autorizadas por el Gobierno Central en años anteriores, y no de operaciones de endeudamiento gestionadas por la entidad, y los recursos del Rubro 13, Donaciones y Transferencias, provienen en su totalidad de transferencias financieras, y no de donaciones; y, la Subgerencia de Tesorería, confirmó la disponibilidad financiera existente en las Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/ Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/46,152.00 (Cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos y 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN por el monto de S/ 149,318.00 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos dieciocho y 00/100 soles), Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/597,410.00 (Quinientos noventa y siete mil cuatrocientos diez y 00/100 soles), ambos saldos de libre disponibilidad, y del Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/170,579.00 (Ciento setenta mil quinientos setenta y nueve y 00/100 soles); considerando que se tratan de saldos de libre disponibilidad, y que, de acuerdo a la normatividad vigente, se pueden incorporar al presupuesto para financiar otras acciones de la entidad; al existir otras demandas de gasto en materia de inversiones, prioritarias para la gestión municipal, en coordinación con la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en calidad de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); determinándose la necesidad de incorporar recursos provenientes del Saldo de Balance, por un importe total de S/963,459.00 (Novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles) en la partida de gasto "Estudios de Pre Inversión", para financiar dichas demandas de gasto.

Que, mediante Informe N° 155-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que el "Acta de Conciliación del Saldo de Balance del Ejercicio 2022", remitida por la Subgerencia de Contabilidad y Costos con Informe N° 0131-2023-MDLM-GAF-SCC de fecha 04 de abril de 2023, se determina que, del saldo de balance proveniente del Rubro de Financiamiento 07 FONCOMUN, ascendente a S/2'720,470.10 (Dos millones setecientos veinte mil, cuatrocientos setenta y 10/100 soles), a la fecha, se ha incorporado al presupuesto institucional un importe de S/2'571,152.00 (Dos millones quinientos setenta y un mil ciento cincuenta y dos y 00/100 soles), del cual S/1'771,152.00, que ha sido aplicado a las finalidades para las que fueron asignadas al cierre del año 2022, habiéndose cumplido las mismas, generando saldos de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente; y existiendo otras demandas de gasto en materia de inversiones, prioritarias para la gestión municipal, en coordinación con la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en calidad de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), se asignó para financiar otras acciones el monto de S/800,000.00; quedando aún un saldo ascendente de S/ 149,318.10 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos dieciocho y 10/100 soles). Y del saldo de balance del Rubro 08 Impuestos Municipales ascendente a S/6'653,511.58 (Seis millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos once y 58/100 soles), en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 se estimó un monto de S/2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil y 00/100 soles) de acuerdo a la normatividad vigente, con aplicación específica del gasto; e incorporándose al presupuesto en el presente año un monto de S/ 3'707,935.00 (tres millones setecientos siete mil novecientos treinta y cinco y 00/100 soles) para financiar otras acciones correspondientes a gasto corriente, al ser considerado saldo de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente; quedando a la fecha un monto ascendente de S/ 745,576.58 (Setecientos cuarenta y cinco mil, quinientos setenta y seis y 58/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 155-2023-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, indica que la propuesta de la **Décima Séptima** modificación presupuestaria, considera la incorporación de recursos provenientes del saldo de balance para gastos de capital; de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/ Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por





Municipalidad de La Molina

el monto de S/46,152.00 (Cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos y 00/100 soles), que corresponde a saldo de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente; de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN por el monto de S/ 149,318.00 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos dieciocho y 00/100 soles), Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/597,410.00 (Quinientos noventa y siete mil cuatrocientos diez y 00/100 soles), ambos saldos de libre disponibilidad sustentados en el párrafo anterior, y del Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/170,579.00 (Ciento setenta mil quinientos setenta y nueve y 00/100 soles); considerando que se tratan de saldos de libre disponibilidad, y que, de acuerdo a la normatividad vigente, se pueden incorporar al presupuesto para financiar otras acciones de la entidad; al existir otras demandas de gasto en materia de inversiones, prioritarias para la gestión municipal, en coordinación con la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en calidad de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); determinándose la necesidad de incorporar recursos provenientes del Saldo de Balance, por un importe total de S/963,459.00 (Novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles) en la partida de gasto "Estudios de Pre Inversión", para financiar dichas demandas de gasto;

Que, mediante el Informe N° 155-2023-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone, la **Décima Séptima** Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, en el Nivel Institucional por el monto ascendente a **S/963,459.00 (Novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles)**, por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
PARTIDA DE INGRESO:	1.9 SALDO DE BALANCE	
MONTO:		S/ 46,152.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. Recursos Determinados	
PARTIDA DE INGRESO:	1.9 SALDO DE BALANCE	
		S/ 917,307.00
TOTAL PLIEGO		S/963,459.00
		=====

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO:	2001621 Estudios de Pre - Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORÍA DEL GASTO:	6. Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO:	6. Adquisición de activos no financieros
MONTO:	S/ 46,152.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
CATEGORÍA DEL GASTO:	6. Gastos de Capital





Municipalidad de La Molina

TIPO DE TRANSACCIÓN:
GENÉRICA DE GASTO:
MONTO:

2. Gastos Presupuestarios
6. Adquisición de activos no financieros
S/ 917,307.00

TOTAL PLIEGO

S/ 963,459.00

=====

Que, en el marco de sus funciones y atribuciones, establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320 en su texto modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, 395/MDLM, 397/MDLM y 411/MDLM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la **Décima Séptima** modificación presupuestaria a nivel institucional por créditos suplementarios, hasta por el monto de S/ 963,459.00 (Novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), la cual ha sido elaborada, revisada y consolidada por esta Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sujetándose a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y observando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45, el sub numeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46, sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01. Precisando que, la modificación presupuestaria planteada, se ha registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, en las Notas de Modificación Presupuestarias 0000000199, 0000000200, 0000000201 y 0000000202, en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por esa Gerencia;

En atención a los considerandos antes mencionados, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", correspondería aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios, en la forma planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, precisándose que, al ser la propuesta de modificación de este tipo y las correspondientes Notas de Modificación Presupuestarias planteadas, un tema netamente técnico presupuestal, su contenido es de entera responsabilidad del respectivo funcionario que las propone;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y de la Subgerencia de Tesorería y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 963,459.00 (Novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
PARTIDA DE INGRESO:

3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.9 SALDO DE BALANCE





Municipalidad de La Molina

MONTO: S/ 46,152.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. Recursos Determinados

PARTIDA DE INGRESO: 1.9 SALDO DE BALANCE

S/ 917,307.00

TOTAL PLIEGO S/963,459.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: La Molina

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PROYECTO: 2001621 Estudios de Pre - Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORÍA DEL GASTO: 6. Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DE GASTO: 6. Adquisición de activos no financieros

MONTO: S/ 46,152.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

CATEGORÍA DEL GASTO: 6. Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DE GASTO: 6. Adquisición de activos no financieros

MONTO: S/ 917,307.00

TOTAL PLIEGO S/ 963,459.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestarias 000000199, 000000200, 000000201 y 000000202, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que, han sido generadas y revisadas, por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, situación por la cual esta Unidad de organización procede a su visado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000199

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 22/09/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/09/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.058-2023/MDLM

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE PARA EJECUCIÓN DE INVERSIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0044 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 004 0005		46,152
Meta: 00001 - 0035978 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES		46,152
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		46,152
6 GASTOS DE CAPITAL		46,152
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46,152
TOTAL:		46,152

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		46,152
1.9 SALDOS DE BALANCE		46,152
TOTAL:		46,152



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 000000200

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 13/09/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/09/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.058-2023/MDLM

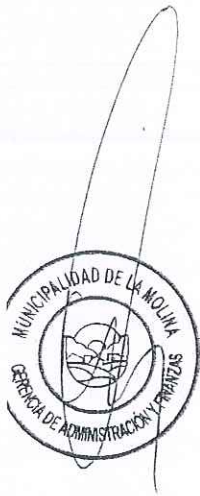
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE PARA EJECUCIÓN DE INVERSIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0044 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 004 0005		149,318
Meta: 00001 - 0035978 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES		149,318
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		149,318
6 GASTOS DE CAPITAL		149,318
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		149,318
TOTAL:		149,318

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		149,318
1.9 SALDOS DE BALANCE		149,318
TOTAL:		149,318



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000201

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 13/09/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/09/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.058-2023/MDLM

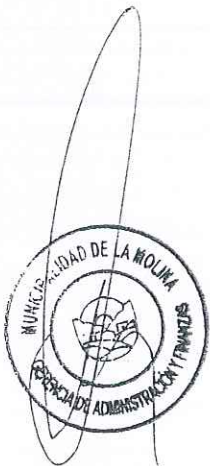
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE PARA EJECUCIÓN DE INVERSIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0044 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 004 0005		597,410
Meta: 00001 - 0035978 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES		597,410
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		597,410
6 GASTOS DE CAPITAL		597,410
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		597,410
	TOTAL:	597,410

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		597,410
1.9 SALDOS DE BALANCE		597,410
	TOTAL:	597,410



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000202

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 13/09/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/09/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.058-2023/MDLM

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DEL SALDO DE BALANCE PARA EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y GASTO CORRIENTE

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0044 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 004 0005		170,579
Meta: 00001 - 0035976 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES		170,579
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		170,579
6 GASTOS DE CAPITAL		170,579
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170,579
TOTAL:		170,579

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		170,579
1.9 SALDOS DE BALANCE		170,579
TOTAL:		170,579

